



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 15 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202408264 de fecha 26 de marzo de 2024, sobre solicitud de VISACIÓN DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y TRAZADO DE VÍAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN, por lo cual, este procedimiento se enmarca en la Ordenanza Municipal N° 035-2020-MPLP- "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE VISACIÓN DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y TRAZADO DE VÍAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO", organizado por el Sr. Hugo Santiago Alborno, identificado con DNI N° 22505471, de un predio urbano ubicado en el Centro Poblado Supte San Jorge – Km. 2.3 de la Zona de Ampliación Urbana de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en SUNARP mediante partida electrónica N° 11048762 y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 1 de la Ley No 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización;

Que, la Ordenanza Municipal N° 035-2020-MPLP, aprobada el 22 de diciembre del 2020, regula el procedimiento de VISACIÓN DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y TRAZADO DE VÍAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO;

Mediante INFORME N° 013-2024-ACII-SCYDU-GIYAT-MPLP/TM de fecha 10 de abril del 2024, el Analista de Catastro II e INFORME N° 0347-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP/TM de fecha 11 de abril del 2024, del Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, concluyen que la petición se encuentra técnicamente correcto y cumple con todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 035-2020-MPLP, por lo que se declara **PROCEDENTE LA VISACIÓN DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y TRAZADO DE VÍAS PARA ACCESO AL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN**, de un predio urbano ubicado en el Centro Poblado Supte San Jorge – Km. 2.3 de la Zona de Ampliación Urbana de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en SUNARP mediante partida electrónica N° 11048762;

Por lo expuesto, contando con la conformidad de esta Gerencia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que "aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)" y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02 /RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2024-MPLP/GIYAT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de VISACIÓN DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y TRAZADO DE VÍAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN; organizado por el Sr. **Hugo Santiago Albornoz**, identificado con DNI N° **22505471**, del predio urbano ubicado en el Centro Poblado Supte San Jorge – Km. 2.3 de la Zona de Ampliación Urbana de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en SUNARP mediante partida electrónica N° 11048762, del cual se detalla:

LINDEROS Y COLINDANTES DE PARTE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO CANCUN

- Por el Norte, Colinda con la Asociación de Vivienda 02 de Julio, con una distancia de..... 177.47 ml.
- Por el Este, Colinda con el tramo Supte San Jorge – Gervacio Santillana, con distancia de 136.68 ml.
- Por el Sur, Colinda con el Asentamiento Humano Villa Hermosa, con una distancia de 319.38 ml.
- Por el Oeste, Colinda con la Asociación de Vivienda Pampa Hermosa, con una distancia de 138.14 ml.

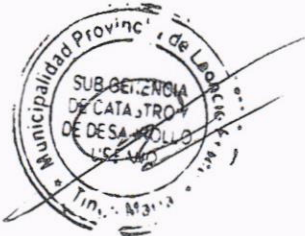
CUADRO RESUMEN DE ÁREA		
DESCRIPCIÓN	PERÍMETRO (ML)	ÁREA (M2)
POLÍGONO-01	771.68	25,506.76
TOTAL		25,506.76

CUADRO DE RESUMEN DE MANZANA

CUADRO DE MANZANAS Y LOTES			
MANZANA	LOTES	ÁREA (m2)	PERÍMETRO (ml)
Mz-A	17	2,351.86	208.37
Mz-B	16	2,527.58	212.12
Mz-C	21	3,887.97	312.86
Mz-D	22	3,212.44	253.80
Mz-E	15	2,162.34	213.06
Mz-F	9	1,540.63	155.54
Mz-G	3	447.48	100.00
TOTAL	7 MZ	103 Lts.	16,130.30

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

CUADRO DE RESUMEN GENERALES		
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)
MANZANA A	2,351.86	208.37
MANZANA B	2,527.58	212.12
MANZANA C	3,887.97	312.86
MANZANA D	3,212.44	253.80
MANZANA E	2,162.34	213.06
MANZANA F	1,540.63	155.54
MANZANA G	447.48	100.00
CALLE LOS OLIVOS	1,078.47	339.05
CALLE JERUSALEN - 1	397.38	243.22
CALLE JERUSALEN - 2	20.18	37.90
CALLE BANBUN	1,229.06	359.40





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 04 /RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2024-MPLP/GIYAT

CALLE MIRAFLORES	607.37	226.23
AEA DE RESERVA	337.58	95.76
CALLE AMISTAD - 1	99.78	101.72
CALLE AMISTAD - 2	236.48	85.31
CALLE AMISTAD - 3	242.00	94.85
CALLE BRASIL	1,157.90	288.30
CALLE 14 DE JUNIO	320.10	110.66
AREA VERDE 1	2,466.13	208.02
AREA VERDE 2	535.32	175.89
AREA VERDE 3	97.19	51.68
AREA VERDE 4	615.86	118.46
AREA TOTAL		25,506.76



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al Sr. HUGO SANTIAGO ALBORNOZ, identificado con DNI N° 22505471, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Civil Keissel Macedonio Malpartida Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL